



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 890/2003

VISTO:

La realización en esta Ciudad de Obras de Iluminación en Accesos Sector Este - Ruta Nacional Nº 35 y Sector Norte respectivamente, que fueron autorizadas por Ordenanzas Nºs 856/2001 y 888/2003, realizadas por la Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que sendas Obras, son de fundamental importancia para la seguridad e infraestructura de accesos a la Ciudad, servicio utilizado por toda la Comunidad Huinquense y visitantes que ingresan a la misma.-

Que las mismas, han sido encomendadas por el Municipio atendiendo el crecimiento y necesidades imperiosas de la Ciudad.-

Que las obras referidas han sido abonadas a la entidad prestataria de la construcción de las mismas, por parte de esta Administración.-

Que por la implicancia en el nivel y calidad de vida de nuestra población, beneficiaria en su totalidad del servicio que se brinda con el funcionamiento de estas obras de infraestructura urbana, se estima conveniente proceder al recupero de esta inversión comunitaria, trasladando la parte correspondiente a cada uno de los contribuyentes frentistas de nuestra localidad.-

Que la Concesión de Alumbrado Público a la entidad cooperativa establece que ambas entidades pactarán o convendrán la realización de nuevas obras de iluminación de acuerdo a las necesidades de la Comunidad, con costo al Municipio y mano de obra técnica de la Cooperativa.-

Que atento a lo expresado el H. Cuerpo de Concejales ha dado su aprobación a esta iniciativa por mayoría.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- CONSIDERASE de INTERES COMUNITARIO las inversiones realizadas y servicio que se brinda a la población a través de las Obras: ILUMINACION ACCESO ESTE e ILUMINACION ACCESO NORTE A LA CIUDAD DE HUINCA RENANCO.-

Art.2º).- TRASLADASE a los vecinos frentistas el costo de sendas obras comunitarias a los fines de recuperar la inversión efectuada, mediante la emisión de los cedulones respectivos de Contribución por Mejoras - Iluminación Accesos a la Ciudad, a percibir en forma directa por el Municipio de Huinca Renancó, según se establezca por vía reglamentaria una vez que sean realizados los estudios y cálculos definitivos para efectivizar el recupero de la inversión citada.-

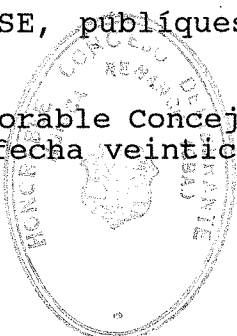
Art.3º).- DEJASE CONSTANCIA de los montos por inversión a prorratar los cuales respectivamente ascienden a:

- 1) Obra Iluminación Acceso Este-Ruta Nacional Nº 35:
\$ 38.160,72 (Pesos Treinta y Ocho Mil Ciento Sesenta con Setenta y Dos Centavos).-
- 2) Obra Iluminación Acceso Norte:
\$ 56.942,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Dos).-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Especial de fecha veinticinco de marzo de dos mil tres.-

MARIA G. OUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE



CARLOS JESUS RIVERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE